



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N°... Ochocientas ochenta y nueve

Por la que se establece que los plazos procesales de la Ciudad de San Juan Nepomuceno. -

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil catorce, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmser, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, Gladys Ester Bareiro de Módica, Antonio Fretes, Víctor Manuel Núñez, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay y Luis María Benítez Riera, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que por Nota N° 69 del 6 de mayo de 2014, el Magistrado Edgar A. Urbieta Vera, Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, remitió la Resolución I. M. N° 2527/2014 del 2 de mayo de 2014 de la Municipalidad de San Juan Nepomuceno. -

Por la mencionada Resolución se declaró asueto el día 16 de mayo del año en curso en dicha ciudad, para las instituciones públicas y privadas, con motivo de los festejos del día del Santo Patrono San Juan Nepomuceno. -

Es necesario establecer que los plazos procesales de la Ciudad de San Juan Nepomuceno que vencen el día 16 de mayo de 2014, fenezcan el día 19 de mayo del año en curso. -

Por tanto,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDA:

Art. 1°.- Establecer que los plazos procesales de la Ciudad de San Juan Nepomuceno que vencen el día 16 de mayo de 2014, fenezcan el día 19 de mayo del año en curso. -

Art. 2°.- Anotar, registrar, notificar. -

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

VICTOR MANNEL NUÑEZ
MINISTRO

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

ANTONIO FRETES

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

Ante mí:

Dr. Arnaldo Vera
Secretario

César Antonio Garay